

Expediente LPN-SENPRENDE-009-2024

RESOLUCIÓN
DE-001-2025

SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA".

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), apertura el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA".

SEGUNDO: Que, para cumplir con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 del Reglamento, en fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2025), fueron nombrados mediante memorándum SENPRENDE-GA-024-2025 y memorándum SENPRENDE-GA-025-2025, los Comités de Recepción y Apertura de las ofertas, y el Comité de Evaluación y Análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-009-2024.

TERCERO: Que, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha veintitrés (23) de enero del año 2025, siendo las 11:15 a.m., se llevó a cabo la recepción y apertura de la oferta económica de la licitación No. LPN-SENPRENDE-009-2024, por parte del comité nombrado para tal efecto, el cual consta en el acta respectiva, recepción de las ofertas económicas, técnicas, financieras y documentación legal, y procediendo con la apertura de la oferta económica. Que, la comisión de recepción y apertura por un error involuntario, digitalizo mal el orden de las ofertas por ítems, según como lo determina el Formulario No. 1 "Lista de Precios", por lo que, esta comisión toma bien poder enmendar el error y digitalizar la oferta según el orden de los ítems en el Formulario No. 1 "LISTA DE PRECIOS", quedando de la siguiente manera la oferta del oferente:

NOMBRE DEL OFERENTE	Grupo Q Honduras, S.A. DE C.V.	
MONTO OFERTA (L)	L	2,025,500.00
EMISOR FIANZA/ GARANTIA	Banco Lafise	
TIPO DE FIANZA/ GARANTIA/ CHEQUE	Garantia Bancaria de Oferta	
NÚMERO DE FIANZA/ GARANTIA/ CHEQUE	10 15 100 69621	
MONTO AFIANZADO	L	42,000.00
PLAZO VIGENCIA. (120 DIAS CALENDARIO)	120	
VIGENCIA DESDE	23- ene- 25	
VIGENCIA HASTA	30- may- 25	
VALORES POR ÍTEM		
Valor Total del Ítem No.1	L	1,105,000.00
Valor Total del Ítem No.2	L	920,500.00
Valor Total del Ítem No.3	No Presenta Oferta	
Suma Total, Oferta	L	2,025,500.00



CUARTO: Que, la Comisión de Evaluación **DECLARA ADMISIBLE** a la empresa; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, para iniciar la evaluación de la documentación presentada ante esta institución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”**.

QUINTO: Que, el Proceso de Evaluación brindará información pertinente en cada una de sus etapas, a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación presentada por la empresa y en todas sus fases, el cual tiene como objeto la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-SENPRENDE-009-2024**.

SEXTO: Que, en fecha veintitrés (23) de enero del año 2025, se remite a la Comisión Evaluadora mediante **MEMORANDUM-GA-094-2025** la oferta presentada por el oferente ante esta institución en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”**.

SÉPTIMO: Que, la Comisión Evaluadora procedió a revisar la **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA** presentadas, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados, identificando **SI SE CUMPLIO O NO** con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que el oferente participante; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLIÓ** de **MANERA PARCIAL** con la **FASE I. EVALUACION LEGAL Y FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA** documentación **SUBSANABLE**, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deberá enviar Oficio (Comunicación) al oferente para que procedan a efectuar las subsanaciones de la información siguiente:

1. GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V

1.1 FASE I. EVALUACION LEGAL, subsanar lo siguiente:

- a. Presentar fotocopia de Escritura Pública No. 21 de fecha 16-febrero-2005, para acreditar quien otorga el poder al Apoderado Especial para Licitaciones, está facultado para hacerlo.
- b. Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del **Representante Legal** de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público. La presentada tiene fecha 17 de junio de 2024.
- c. Constancia de Distribuidor Autorizado de la Marca en el País. Deberá de presentar Fotocopia de Escritura a Nombre de Técnica de Motores S.A., en la cual posterior se hace llamar Grupo Q.

1.2 FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA, subsanar lo siguiente:

- a. Constancias, Referencia o Fotocopia de Contratos Vigentes que acrediten la Ventas de unidades a instituciones del sector público. Las mismas deberán especificar el tipo, calidad y el período. Mínimo dos (2) diferentes y recientes). Deberá presentar Fotocopia de Constancias, Referencia o Fotocopia de Contratos de otro Institución distinta a la que está participando.
- b. Formulario No. 13 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” debidamente firmado y sellado. Debe presentar especificaciones técnicas mínimas según pliegos de condiciones: (Vehículo, Micro Bus Techo Alto, Capacidad de 14 a 18 Personas, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.5 Litros, 4 Cilindros, 127 Hp, Diesel, Vidrios Eléctricos, Bolsas de Aire, Aire Acondicionado delantero y Trasero, Asientos de Tela, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción 4x2.

OBSERVACIONES:

- Los documentos que se presenten en COPIAS y las FIRMAS deberán de presentarse **AUTENTICADAS** por Notario Público.

OCTAVO: Que, una vez culminada la revisión y evaluación preliminar de la **FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA** la Comisión Evaluadora determina que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 de su Reglamento, se proceda a notificar al oferente citado anteriormente, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles procedan a subsanar la documentación antes mencionada y según lo requerido en los pliegos de condiciones.

NOVENO: Que, en fecha cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 9:30 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”** en la sala de reuniones de Subdirección Financiera, nivel 21, Torre 2, del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la documentación de **SUBSANAR** por el oferente; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

DECIMO: Que, en fecha 29 de enero del presente año, fue recibido la documentación solicitada en calidad de **SUBSANACIÓN** en tiempo y forma, los documentos solicitados mediante oficios **SENPRENDE-GA-029-2025**, al oferente; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

DÉCIMO PRIMERO: Que, los resultados de la revisión de las subsanaciones de las **FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA** solicitada, se detalla a continuación:

1. Oferente GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V,

OFERENTE	SUBSANACIONES SOLICITADAS		SUBSANO		OBSERVACIÓN
	ITEM	ASPECTO VERIFICABLE	SI	NO	
GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.	Fase I. Evaluación Legal				
	1	Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el registro mercantil correspondiente. Fotocopia de Escritura Publica No. 21 de fecha 16-febrero-2005, para acreditar quien otorga el poder al apoderado especial para Licitaciones, esta facultado para hacerlo.	SI		Subsanación solicitada mediante Oficio SENPRENDE E-GA-29-2025 de fecha 28 de enero de 2025, subsanado en fecha 29 de enero de 2025.
	2	Constancia original de la Procuraduría General de la Republica del Representante Legal de no tener cuentas ni litigios pendientes con el Estado de Honduras, en su defecto fotocopia debidamente autenticada por Notario Público.	SI		
	3	Constancia de Distribuidor Autorizado de la Marca en el País. Subsanar, deberá de presentar Fotocopia de Escritura a Nombre de Técnica de Motores S.A., en la cual posterior se hace llamar Grupo Q.	SI		
	Fase I. Evaluación Técnica				
4	Constancias, Referencia o Fotocopia de Contratos Vigentes que acrediten la Ventas de unidades a instituciones del sector público. Las mismas deberán especificar el tipo, calidad y el periodo. Mínimo dos (2) diferentes y recientes).	SI			
5	Formulario No. 13 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" debidamente firmado y sellado. Vehículo, Micro Bus Techo Alto, Capacidad de 14 a 18 Personas, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.5 Litros, 4 Cilindros, 127 Hp, Diesel, Vidrios Eléctricos, Bolsas de Aire, Aire Acondicionado delantero y Trasero, Asientos de Tela, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción 4x2,	SI			
Total, Subsanacione		5			
Total, Subsanoado		5		100%	
Total, No Subsanoado		0		0%	

DÉCIMO SEGUNDO: Que, la comisión determinó que; las Especificaciones Técnicas de los ítems No. 1 y 2, del Formato LISTA DE PRECIO, **CUMPLE**. Según lo establecido en el Artículo No. 103 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que reza "**Artículo 103. Exclusión de marcas comerciales. En la medida de lo posible, las especificaciones, dibujos, diseños, requisitos o descripciones de los bienes licitados se basarán en sus características objetivas, técnicas y de calidad. El pliego de condiciones no deberá incluir**



referencias a marcas comerciales, patentes, números de catálogo u otras denominaciones específicas para describir los bienes licitados; por excepción, si por razones técnicas o científicas propias del objeto licitado se justificare la inclusión de cualquiera de estas referencias, lo será únicamente para señalar sus características generales o para aclarar una especificación concreta que de otra manera no podría describirse, debiendo indicarse esta circunstancia expresamente, agregando la frase “o su equivalente” u otra similar, de manera que los proponentes puedan ofrecer bienes que tengan características similares de diferente marca y cuya calidad y funcionamiento sean sustancialmente iguales o superiores”. Adicional lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso LPN-SENPRENDE-009-2024.

DÉCIMO TERCERO: Que, la Comisión Evaluadora conforme a lo antes revisado concluyó lo siguiente:

1. Que, la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLIÓ** con la **SUBSANACIÓN** de la documentación solicitada, conforme a la solicitud enviada mediante Oficio **SENPRENDE-GA-029-2025** de fecha 28 de enero del 2025, subsanado en fecha 29 de enero de 2025, por lo consiguiente proceder con la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **LPN-SENPRENDE-009-2024**.

DÉCIMO CUARTO: Que, en fecha cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:45 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”** en la sala de reuniones de Subdirección Financiera, nivel 21, Torre 2, del Centro Cívico Gubernamental, M.D.C., con la finalidad de realizar la revisión y evaluación de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONOMICA**, presentada por el oferente; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

DÉCIMO QUINTO: Que, se procede con la revisión preliminar de la **FASE IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA** presentada por el oferente de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Estableciéndose mediante cuadro comparativos, que el oferente; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLEN** con los aspectos verificables establecidos en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

ITEMS	ASPECTO VERIFICABLE	Grupo Q Honduras, S.A. DE C.V.			
		CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO	OBSERVACIÓN
1	FORMULARIO No. 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.	SI		1y2	
2	FORMULARIO No. 1. LISTA DE PRECIO: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. Si un oferente no presenta un ítem contenido en la Lista de Precios y Plan de Entrega se entenderá que no está ofertando para ese ítem en particular. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o llimita de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.	SI		3	
3	FORMULARIO No. 9. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original de por lo menos el 2% del valor de la oferta presentada conforme al contenido exigido en el Presente Pliego de Condiciones.	SI		4	
TOTAL		3	0		
Total, Cumple		3	100%		
Total, No Cumple		0	0%		

DÉCIMO SEXTO: Que, después de haber revisado y evaluado la **FASE I, EVALUACIÓN LEGAL** de la Empresa; **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones; por consiguiente, procedieron a evaluar la **FASE**

II. EVALUACIÓN FINANCIERA de la Empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, verificando, que la empresa antes referida, **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, una vez revisada la **FASE II**, procedemos a examinar la **FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA:** En esta fase la Comisión de evaluación nombrada, reviso la propuesta presentada por la Empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, verificando, que la empresa ante referida, **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

DÉCIMO OCTAVO: Se analizó la **FASE IV: EVALUACIÓN ECONOMICA:** Donde se efectuó una revisión de la oferta presentada por la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, cuya oferta se establece de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	Grupo Q Honduras, S.A. DE C.V.	
MONTO OFERTA (L)	L	2,025,500.00
EMISOR FIANZA/GARANTIA	Banco Lafise	
TIPO DE FIANZA/GARANTIA/CHEQUE	Garantia Bancaria de Oferta	
NÚMERO DE FIANZA/GARANTIA/ CHEQUE	10 1510069621	
MONTO AFIANZADO	L	42,000.00
PLAZO VIGENCIA. (120 DIAS CALENDARIO)	120	
VIGENCIA DESDE	23- ene-25	
VIGENCIA HASTA	30- may-25	
VALORES POR ITEM		
Valor Total del Ítem No.1	L	1,105,000.00
Valor Total del Ítem No.2	L	920,500.00
Valor Total del Ítem No.3	No Presenta Oferta	
Suma Total, Oferta	L	2,025,500.00

DÉCIMO NOVENO: Que, esta comisión realizo evaluación en apego a lo establecido en los pliegos de condiciones Sección I, inciso 11, Literal 11.5 "Criterio objetivos de evaluación (Análisis de las Ofertas)", numeral (g) formato del criterio de evaluación. Que, en base al formato del criterio de evaluación, esta comisión determina la siguiente calificación por cada tipo de vehículo:



Ítem	Criterio	Descripción	Puntuación (1 a 5)	Vehículo		Observaciones
				Vehículo, Micro Bus Techo Bajo, Capacidad de 14 a 18 Personas, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.5 Litros, 4 Cilindros,	Vehículo, Tipo Pick Up Doble Cabina, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.4 Litros, 4 Cilindros,	
1	Marca	Identificación y reconocimiento de la marca en el mercado.	5	5	5	
2	Calidad	Evaluación de la calidad de los materiales, acabados y tecnología empleada en los vehículos.	5	5	4	Vehículo Micro Bus, el país de Fabricaciones Japón, mientras que el Vehículo Pick Up es fabricado en México.
3	Durabilidad	Evaluación de la resistencia y vida útil esperada del vehículo bajo condiciones normales.	5	5	4	
4	Precio	Análisis del costo total del vehículo y su relación calidad-precio comparado con competidores.	5	4	3	
Total, Puntuación			20	19	16	
Puntaje Final en Base a 100%			100.00%	95.00%	80.00%	
<p>La calificación se hará por medio de interpretación cualitativa de la siguiente Manera: 1. Muy Malo (Calidad inaceptable), 2. Malo (No tan grave como el 1), 3. Regular (Cumple pero no supera las expectativas), 4. Bueno (Cumple las Expectativas), 5. Excelente (Supera las Expectativas). El Puntaje Final mínimo Requerido deberá ser >= a Setenta y Cinco Puntos (75%).</p>						

VIGÉSIMO: Que, según evaluación del criterio objetivos de evaluación tal y como se detalla en la Cláusula Décimo Quinta del presente informe, la calificación obtenida por cada vehículo es;

- Vehículo, Micro Bus Techo Bajo, tiene una nota de noventa y cinco por ciento (95%).
- Vehículo, Tipo Pick Up Doble Cabina, tiene una nota de ochenta por ciento (80%).

Por lo tanto, ambos vehículos cumplen con el puntaje mínimo requerido, por lo que esta comisión por unanimidad recomienda adquirir los vehículos.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que, la Comisión de Evaluación realizó la valoración legal, financiera, técnica, económica y criterio objetivo de evaluación, determinando que la Empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con cada una de las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones, teniéndose como resultado de la evaluación de la siguiente manera.

No.	Nombre del Oferente	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Criterio Objetivo de Evaluación
1	Grupo Q Honduras, S.A. DE C.V.	Cum ple	Cum ple	Cum ple	Cum ple	Cum ple

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, según memorándum **SENPRENDE-GA-P-051-2024** de fecha 28 de octubre del año 2024 se detalla la disponibilidad presupuestaria, por el Valor

de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L3,842,204.00).**

VEGÉSIMO TERCERO: Que, una vez efectuadas las evaluaciones y cotejada la disponibilidad presupuestaria, la comisión por unanimidad recomienda adquirir los bienes de la presente licitación, adherido a lo que determina en los Pliegos de Condiciones en el **INCISO I, ítem 8 (IO)-PLAZO DE ADJUDICACIÓN.** Según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Vehículo, Micro Bus Techo Bajo, Capacidad de 14 a 18 Personas, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.5 Litros, 4 Cilindros, 127 Hp, Diesel, Vidrios Eléctricos, Bolsas de Aire, Aire Acondicionado delantero y Trasero, Asientos de Tela, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción 4x2, Suspensión Delantera: Doble Horquilla con Barra Estabilizadora, Sistema de Suspensión Trasera de Muelle de hoja de resortes (ballesta), Sistema de Frenos delanteros de Disco y Frenos Traseros de Tambor, 4 llantas + 1 de Repuesto, Kit de Herramientas Básicas incluyendo Extintor de 5 libras. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1
2	Vehículo, Tipo Pick Up Doble Cabina, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.4 Litros, 4 Cilindros, 130 Hp, Diesel, 4 Puertas, Vidrios Eléctricos, Bolsas de Aire, Aire Acondicionado, Asientos de Tela, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción 4x4, Suspensión Delantera: Independientes con brazos dobles y amortiguador helicoidales, Sistema de Suspensión Trasera de Muelle de hoja de resortes (ballesta), Sistema de Frenos delanteros de Disco y Frenos Traseros de Tambor, 4 llantas + 1 de Repuesto, Kit de Herramientas Básicas incluyendo Extintor de 5 libras. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1

VIGÉSIMO CUARTO: Que, según los pliegos de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA" en el Sección I, inciso 5.1 Numero de Ofertas, Literal A), Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo Una (1) OFERTA; la Comisión procedió con la evaluación respectiva en cada una de sus fases, en apego a los Pliegos de condiciones, Ley de Contratación del Estado su Reglamento y los demás aplicables.

VIGESIMO QUINTO: Que mediante Informe de Evaluacion y Recomendación de fecha diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación, concluye lo que literalmente dice: **"CONCLUSIONES: I. Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado. II. Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos de la oferta presentada por la empresa participante y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117, 125, 126, 127, 132, 135, 136, 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-002-2024, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda:**

- A. **ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V., el ítem No. 1 por un valor de UN MILLÓN CINCUENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,105,000.00) y el ítem No. 2 por un valor de NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L920,500.00) haciendo un total de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,025,500.00) valor que incluye el impuesto correspondiente, por CUMPLIR con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de la**

licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-009-2024 "PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA" y por los valores adjudicados, mismos que se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

B. En cuanto al ítem No. 3, no se recibió oferta, por tal efecto, de deja constancia según el acta de recepción y apertura de oferta y formulario No. 1 Lista de Precios.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O Indicar si el producto esta exento de ISV.	Precio Unitario Con Impuesto por Item.	Precio Total por Item.
1	<u>Vehículo, Micro Bus Techo Bajo, Capacidad de 14 a 18 Personas, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.5 Litros, 4 Cilindros, 127 Hp, Diesel, Vidrios Eléctricos, Bolsas de Aire, Aire Acondicionado delantero y Trasero, Asientos de Tela, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción 4x2, Suspensión Delantera: Doble Horquilla con Barra Estabilizadora, Sistema de Suspensión Trasera de Muelle de hoja de resortes (bal esta), Sistema de Frenos delanteros de Disco y Frenos Traseros de Tambor, 4 llantas + 1 de Repuesto, Kit de Herramientas Básicas incluyendo Extintor de 5 libras. "O su Equivalente" O Similar"</u>	Unidad	1	L 960,869.57	L 144,130.44	L 1,105,000.00	L 1,105,000.00
2	<u>Vehículo, Tipo Pick Up Doble Cabina, Dirección Hidráulica, Motor Turbo Diesel 2.4 Litros, 4 Cilindros, 130 Hp, Diesel, 4 Puertas, Vidrios Eléctricos, Bolsas de Aire, Aire Acondicionado, Asientos de Tela, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción 4x4, Suspensión Delantera: Independientes con brazos dobles y amortiguador helicoidales, Sistema de Suspensión Trasera de Muelle de hoja de resortes (ballesta), Sistema de Frenos delanteros de Disco y Frenos Traseros de Tambor, 4 llantas + 1 de Repuesto, Kit de Herramientas Básicas incluyendo Extintor de 5 libras. "O su Equivalente" O Similar"</u>	Unidad	1	L 800,434.78	L 120,065.22	L 920,500.00	L 920,500.00
3	<u>Vehículo, Tipo Camión de Carga, con Cajón para Carga Seca de 16 pies de Largo, Dirección Hidráulica, Motor 4.2 Litros, 4 Cilindros, 113 Hp, Diesel, Transmisión Manual 5 Velocidades + Retroceso, Tracción Sencilla 2WD en tren trasero, Frenos Delanteros y Traseros de Tambor, Frenos Auxiliar de Motor (Atorador), Cabina Abatible (Basculable), Suspensión de resortes, Capacidad Útil con Carrocería 4.5 a 5 Toneladas, Peso Bruto Vehículo 7.2 Toneladas. "O su Equivalente" O Similar"</u>	Unidad	2		NO RECIBIO OFERTA		
Total,							L 2,025,500.00

III. Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente."

VIGÉSIMO SEXTO: Que, el Dictamen No.025-2025 de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), emitido por Asesoría Legal **DICTAMINA:** "Que, en vista de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Asesoría Legal, **RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Que, de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional No., "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, "PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA" realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, "Que según las evaluaciones de los documentos legales y ofertas financieras y técnica las empresas y **DECLARA ADMISIBLE** a la empresa, **Grupo Q Honduras S.A. de C.V. (GRUPO Q)**, para la evaluación **FASE I. EVALUACION LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA. SEGUNDO:** Que se revisó la documentación legal de cada Oferente participante en la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, "PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA", así como las constancias o referencia del participante, determinando esta Asesoría Legal y

tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que el Participante en la licitación **ACREDITO su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad** para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los **Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado**.

TERCERO: Que, esta Asesoría Legal reviso los Términos de Referencia (TDR y las Garantías de los Oferentes Participantes en la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, “PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”**, constatando que los mismos son conforme a los Términos de Referencia (TDR) y a lo establecido en los **Artículos 23, 39, 40, 99, 100, 104 de la Ley de Contratación del Estado**; Asimismo se verifico que el Oferente, está Registrado en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las adquisiciones públicas. En consecuencia y en virtud que el Oferente acredito la documentación que le garantiza su inscripción a la ONCAE y que consta en el expediente de este proceso de Licitación, se tiene la **CERTEZA** que el Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). A. **POR TANTO: DECLARA PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN** para la **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”**, adjudicando la totalidad de la licitación a la Sociedad Mercantil Grupo Q Honduras S.A. de C.V. (GRUPO Q), el **ítem No. 1** por un valor de **UN MILLÓN CINCUENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,105,000.00)** y el **ítem No. 2** por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L920,500.00)** haciendo un total de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,025,500.00)**, valor que incluye el impuesto correspondiente, por **CUMPLIR** con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de la licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-009-2024 **“PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”** y por los valores adjudicados, mismos que se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación. B. En cuanto al **ítem No. 3**, no se recibió oferta, por tal efecto, de deja constancia según el acta de recepción y apertura de oferta y formulario No. 1 Lista de Precios.

No.	Empresa	Valor
	Descripción	
1	Grupo Q Honduras S.A. de C.V. (GRUPO Q)	Ítem1 L1,105,000.00
		Ítem 2 L920,500.00
TOTAL		L 2,025,500.00

- Continuar con el proceso establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

CONSIDERANDO: Que, es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, emitir las Resolución de Adjudicación, en los Procesos de Licitaciones Públicas, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. *Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones.*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "*Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se prestare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que se pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicará las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto de lo previsto en el Artículo 100 de esta Ley..."

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: "*El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones". Actuará como miembro ex officio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas.*"

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. párrafo primero reza: "*Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.*"

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, son de aplicación general a todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuestas de su estructura y ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 literalmente dice: "*Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará*"

desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo Artículo 172. Literalmente dice: “Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.” Y en el Artículo 173. Dice: “Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.”

CONSIDERANDO: Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 10, 11, 12, 23, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 73, 98, 110, 125 128 y 136, 139, 140, 141, 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pliego de Condiciones Aprobados.

PARTE DISPOSITIVA

EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA”, a la Sociedad Mercantil Grupo Q Honduras S.A. de C.V. (GRUPO Q), la totalidad de la licitación ítem No. 1 por un valor de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,105,000.00) y el ítem No. 2 por un valor de NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L920,500.00) haciendo un total de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,025,500.00), valor que incluye el impuesto correspondiente, por CUMPLIR con todos los requisitos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de la licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-009-2024 “PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA” y por los valores adjudicados, mismos que se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.

No.	Empresa	Valor
	Descripcion	
1	Grupo Q Honduras S.A. de C.V. (GRUPO Q)	Ítem1 L1,105,000.00
		Ítem 2 L920,500.00
TOTAL		L 2,025,500.00

SEGUNDO: En cuanto al ítem No. 3, no se recibió oferta, por tal efecto, de deja constancia según el acta de recepción y apertura de oferta y formulario No. 1 Lista de Precios.

TERCERO: Se ordena Publicar la presente resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-009-2024 "PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y CAMIONES PARA TRANSPORTE DE CARGA, en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

CUARTO: Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

QUINTO: Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEXTO: Que, la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRALES-ZELYA
Director Ejecutivo
(SENPRENDE)



ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE
Secretario General
(SENPRENDE)